

**ENTIDAD:** Ministerio de Ambiente Recursos Naturales  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales,  
 Departamento de Atención a la Gestión Ambiental  
**TIPO DE PROCESO:** Propuesta de Rediseño del Trámite

|   |  |
|---|--|
| 1 | <b>NOMBRE DEL TRÁMITE:</b><br>Renovación de Licencia de Auditor Ambiental Categoría A.   |
| 2 | <b>MARCO LEGAL:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo No. 137-2016 y sus reformas.</li> <li>2. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Acuerdo Gubernativo No. 73-2021.</li> </ol>   |
| 3 | <b>REQUISITOS DEL TRÁMITE</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario.</li> <li>2. Fotocopia del Documento Personal de identificación del Representante Legal (cuando exista algún cambio).</li> <li>3. Fotocopia del Acta Notarial de Nombramiento del Representante Legal con la razón de inscripción en el Registro Mercantil (cuando exista algún cambio).</li> <li>4. Currículum Vitae actualizado y firmado, de los Auditores Ambientales categoría B, que conformarán el grupo multidisciplinario.</li> <li>5. Fotocopia de la boleta de pago del trámite.</li> </ol>  |
| 4 | <b>PROCEDIMIENTO PROPUESTO EN EL SISTEMA WEB</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El interesado ingresa al Sistema Web del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.</li> <li>2. El interesado debe ingresar un usuario y esperar la contraseña que le proporcionará el sistema por medio del correo electrónico que él designe.</li> <li>3. El interesado ingresa su gestión y se genera un Track ID.</li> <li>4. El Comité Técnico Evaluador realiza su análisis y emite opinión. En caso de opinión desfavorable se envía al procurador para elaboración de la resolución correspondiente y continua en el paso número 7.</li> <li>5. Si el Comité Técnico Evaluador emite opinión favorable, se libera la opción de pago por la vigencia que tendrá la Licencia de Auditor Ambiental Categoría A (Boleta de pago o pago con tarjeta de Crédito o Débito).</li> <li>6. Después de efectuado el pago el Gestor Ambiental del Departamento de Atención a la Gestión Ambiental, procede a emitir la Licencia de Auditor Ambiental Categoría A.</li> <li>7. Después el expediente ingresa a la bandeja de entrada del Director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales para su revisión y firma electrónica avanzada.</li> <li>8. El interesado recibe en su correo electrónico la Licencia de Auditor Ambiental Categoría A, disponible para su descarga e impresión.</li> <li>9. El sistema cambia el estatus del trámite a cerrado.</li> </ol> |